

Recibi anexos en 2 (dos) fojas en original.

CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E



0857 '04 SEP 24 P12:50

Handwritten signature/initials

GILBERTO PARRA RODRÍGUEZ, por mi propio derecho y representación de los colectivos, BRACEROPROA, CENTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE Y MOVIMIENTO POR LA REINVINDICACIÓN DEL PODER CIUDADANO, con domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle de [redacted] No. [redacted] del [redacted] en esta ciudad C.P. [redacted] ante ese Consejo Electoral respetuosamente, Comparezco y:

EXPONGO

En términos de lo dispuesto por el título cuarto de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco, me permito adjuntar en 2 dos fojas, proyecto de iniciativa popular de Ley que establece el derecho a la pensión alimenticia para los adultos mayores de 70 años, residentes en el Estado de Jalisco.

Lo anterior con el propósito de que se desahogue por el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, el procedimiento contemplado en la referida legislación y en su oportunidad se turne con los satisfechos, los diversos requeridos de la ley al Congreso del Estado de Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 24 de septiembre de 2004

[Redacted signature area]

GILBERTO PARRA RODRÍGUEZ

[Redacted area]

Versión Pública; Elimina información dentro de 02 renglones. Fundamento legal: artículos 21.1, fracción I, y 26.1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Puntos trigésimo octavo, fracción I y II, cuadragésimo octavo, quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Versión Pública

PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTICIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL ESTADO DE JALISCO.

C.C. DIPUTADOS DE LA LVII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE JALISCO
P R E S E N T E



EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante el completo abandono en que se encuentran la mayoría de nuestros adultos mayores, afectados por una crisis económica que no tiene fin y una cultura cada vez más extendida que los menosprecia, es propósito de las organizaciones sociales que participamos en el Movimiento de Reivindicación del Poder Ciudadano contribuir en la construcción de un Estado protector de los derechos de los ancianos, en Jalisco.

Un Estado protector que contemple el derecho a la pensión universal ciudadana, pero que también promueva y defienda la dignidad de nuestros antiguos, reivindicando el respeto y veneración que se les debe por su condición de hombres y mujeres sabios, por todos los años de experiencia acumulada.

Un Estado benefactor que otorgue una pequeña recompensa a las personas mayores de 70 años, por sus aportaciones al desarrollo de Jalisco y de México.

Esta simbólica pero necesaria recompensa se implementaría a través de un Programa de Apoyo Alimenticio, atendiendo razones de elemental humanismo y de justicia para un sector de la población que por su condición de pobreza y de edad su vulnerabilidad es mayor.

La puesta en práctica de este programa no vendría a resolver las grandes carencias y menosprecios que ahora sufren decenas de miles de abuelas y abuelos en Jalisco, pero si coadyuvaría para que en sus últimos años de existencia logaran una vida con menos angustias.

Los recursos con los cuales se puede financiar de manera permanente este Programa de Apoyo Alimenticio a los Adultos Mayores se obtendrían aplicando responsables y eficientes políticas de austeridad y llevando a cabo una lucha en serio y decidida contra la corrupción, dentro y fuera de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el art. 122º, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, Inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el correlativo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, presento a nombre del Movimiento por la Reivindicación del Poder Ciudadano, para su consideración y, en su caso, aprobación la siguiente

SIN TEXTO



INICIATIVA POPULAR PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTICIA PARA ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL ESTADO DE JALISCO.



Artículo 1º. Los adultos mayores de setenta años, residentes en el Estado de Jalisco tienen derecho a recibir una pensión diaria, no menor a la mitad del salario mínimo vigente en la zona económica de su residencia permanente, siempre y cuando sea dentro de los límites territoriales de la entidad.

Artículo 2º. El titular del Poder Ejecutivo Estatal, deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco de cada ejercicio, los montos que garanticen efectivamente el derecho a la pensión alimenticia a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en esta entidad.

Artículo 3º.- El Congreso del Estado de Jalisco deberá aprobar, en el decreto del presupuesto anual, el monto suficiente para hacer dicho derecho.

Artículo 4º.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta ley, se fijarán en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 5º.- Los servidores públicos, a cargo de la administración de la pensión alimentaria a que se hace referencia en ésta ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados severamente, conforme a los ordenamientos legales aplicables en la legislación administrativa civil y penal vigentes en el estado de Jalisco.

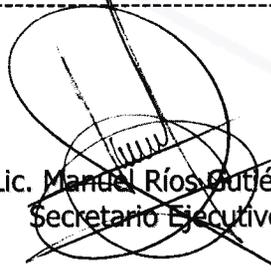
TRANSITORIOS

UNICO.- La Presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Jalisco.

La presente ley fue aprobada en el recinto oficial del Congreso del Estado de Jalisco, el día....



El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Jalisco CERTIFICA que las presentes copias que constan de 02 dos fojas, escritas por una sola de sus caras, concuerdan fielmente con el original que fue presentado como anexo al folio número 0857 ingresado ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral el día 24 veinticuatro de septiembre de 2004 dos mil cuatro, que tuve a la vista. Doy Fe.-----
Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de mayo de 2006 dos mil seis.-----


Lic. Manuel Ríos Gutiérrez
Secretario Ejecutivo

